



Nulidad del Real Decreto-ley 7/1996

El Tribunal Constitucional, en sentencia 189/2005 ha declara la inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 7/1996 en cuanto a la regulación tributaria de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el IRPF (**arts. 6 a 14**) **así como la disposición adicional segunda y la disposición final primera, párrafo tercero**), que modifican el régimen tributario de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, fundamentalmente en relación con las **ganancias irregulares generadas en más de dos años**, las cuales, a partir de esta norma se someten a un tipo de gravamen único del 20 por 100 (en lugar del tipo medio de gravamen aplicable a los rendimientos irregulares o a las ganancias irregulares generadas en dos o menos años); igualmente, se **modifica el tratamiento tributario de los incrementos y disminuciones derivados de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley impugnado, en esencia, mediante la modificación de los porcentajes reductores ...**